ACUERDO # 170

HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

M. LEGISLATURA DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 19 de noviembre del año dos mil quince, el Dip. José Guadalupe Hernández Ríos, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96, 97 fracción III y 101 fracción II de su Reglamento General y demás relativos y aplicables, elevó a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar que en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, se asignen recursos al Instituto Estatal Electoral para que se implemente el programa de voto en el extranjero durante los comicios electorales de 2016.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente u obvia resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y en su caso aprobación; resultando aprobado en los términos solicitados por veinte votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

CONSIDERANDO ÚNICO.- El proponente señaló en su Iniciativa la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde principios de los años noventa, cuando se hicieron varias reformas electorales en México, tomó relevancia el tema del voto de los mexicanos en el extranjero. El asunto apareció formalmente en la agenda de las negociaciones entre el gobierno y los partidos políticos en 1989 y 1990, y fue retomado en las negociaciones de marzo de 1994, mayo de 1995 y abril de 1996.

En reunión de la Coordinación Nacional de Diputados y Líderes Migrantes celebrada en Zacatecas el día 5 de abril del 2014, se abordó el tema del voto de los migrantes zacatecanos en el extranjero, con la diferencia de reformar ahora la modalidad, pues el voto postal resultó complejo y costoso y el único resultado que dio fue una baja participación desde el exterior; en dicha reunión se propuso la modalidad de voto electrónico vía internet, forma que es simple, barata, segura y garantiza una alta participación.

Por otro lado el 23 de abril del 2014 en reunión con las Presidentas de las Comisiones de Asuntos Migratorios de la entonces Honorable XLII Legislatura Federal, la Senadora Ana Guevara y la Diputada Amalia García se les dio a conocer la Declaración de la Coordinación Nacional de Diputados y Migrantes misma que avalaron y reconocieron a la vez que asumieron el compromiso de respaldarla y trabajar coordinadamente en sus propuestas; y el 15 de mayo del 2014 la Cámara de Diputados Federal aprobó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales misma que contiene el voto de los migrantes en el extranjero y avala la modalidad del voto electrónico.

En mayo 13 del 2014, se presentó en el Pleno de la LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, la iniciativa de reforma que reconoce el derecho de los migrantes a votar desde el extranjero para elegir Gobernador, Diputados y Presidentes Municipales bajo la modalidad de voto electrónico.

Finalmente el día 5 de junio del 2015, el Pleno de la LXI Legislatura aprobó la nueva Ley Electoral para el Estado de Zacatecas, que contiene el derecho al voto de los zacatecanos en el exterior; desde ese momento el voto migrante está debidamente legislado, tanto en la Ley Electoral del Estado de Zacatecas con un libro cuarto que trata exclusivamente el tema, así como en la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la cual crea una Unidad Técnica y Comisiones Especial y Transitoria del voto de los zacatecanos en el extranjero.

Es importante mencionar que el artículo Octavo Transitorio. de la iniciativa presentada por el Ejecutivo Estatal, contenía término para la implementación del voto migrante (2021), mediante una reserva se eliminó el año establecido como término para ejecutar tales disposiciones por lo que toda normatividad que aprueba esta Soberanía queda vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado; por lo tanto la implementación del voto exterior ya es una obligación, por ello debe efectuarse a partir del siguiente proceso electoral 2016. El Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas no necesitan que se les fije fecha para la ejecución del voto extranjero, una vez aprobada y publicada la nueva Ley Electoral hay que darle cumplimiento, y lo que resta es aprobar recursos en el próximo Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2016 a fin de realizarlo.

Se reconoce a todas y cada una de las instancias tanto a nivel federal como estatal, que influyeron en esta larga lucha por el reconocimiento pleno de los derechos políticos de los migrantes, hoy la decisión ya está tomada, ahora solo hay que materializarla. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 104 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

ARTÍCULO **PRIMERO.**- La H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, aprueba los recursos necesarios al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para que en los próximos comicios electorales 2016 se implemente el voto de los zacatecanos en el exterior, recursos que deben quedar plasmados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince.

PRESIDENTA

DIP. LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. ALFREDO FEMAT BANUELOS DIP SESANA RODRÍGUEZ MÁRQUE

M. LEGISLATURA DELESTADO